



# Resolución Directoral

N° 324 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 05 OCT. 2018

Visto el Memorandum N° 105-2018/SUB de fecha 05 de octubre del 2018, cursado por el Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 02 de agosto del 2002, las Instituciones Públicas tienen la obligación de promover la transparencia de sus actos y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

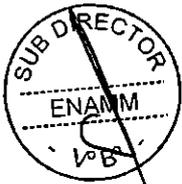
Que, asimismo, según lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley antes citada, las entidades de la administración pública están en la obligación de difundir a través de Internet la información que la misma Ley precisa, debiendo para tal efecto identificar al responsable.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar a los responsables de entregar la información de acceso público; así como al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Que, mediante Resolución Directoral N° 236-2016 DE/ENAMM de fecha 11 de octubre del 2016, se designa a la Licenciada Martha Luz FARRO Ramos, como responsable de la actualización del Portal de Transparencia, así como de entregar la información de acceso público que se solicite a la Escuela.

Que, mediante documento de visto, el Sub Director de la Escuela, dispuso se designe a la Doctora Maruja Blanca MALLQUI Zavaleta, como responsable de la actualización del Portal de Transparencia así como de entregar la información de acceso público que se presenten en este Centro Superior de Estudios.

Que, conforme establece el Artículo 5° de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las entidades de la Administración Pública están obligadas a la difusión a través de internet de la siguiente



información: 1. Datos generales de la Entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos que la regula, si corresponde. 2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones. 3. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos. 4. Actividades oficiales que desarrollaran o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente. 5. La información adicional que la entidad considere pertinente.

Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información: Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes: a. Elaborar el Portal de la Entidad en coordinación con las dependencias correspondientes; b. Recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley; y c. Mantener actualizada la información contenida en el Portal, señalando en él la fecha de la última actualización. Todas las dependencias y funcionarios de la Entidad se encuentran obligados a atender los requerimientos de información del funcionario responsable del Portal de Transparencia, conforme al inciso a) del artículo 6° del presente Reglamento.

De conformidad con las atribuciones establecidas en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con la visación del Sub Director y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 236-2016 DE/ENAMM de fecha 11 de octubre del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la Doctora Maruja Blanca MALLQUI Zavaleta, como responsable de la actualización del Portal de Transparencia ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)), así como de entregar la información de acceso público que se solicite a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703